

Banco Santander (Brasil) S.A.

William
A

Handwritten notes:
- 14/5/2015
- ver la reunión del 10
- 20 de un Banco
- Montalvo
- 20/5/15

São Paulo, 05 de Mayo de 2015

Ec. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Quito

Ref: Oferta de financiación indicativo el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito - Fase 2

Nos referimos al Proyecto Primera Línea del Metro de Quito - Fase 2, que están impulsando de manera conjunta la República del Ecuador y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Como es de su conocimiento, la Constructora Norberto Odebrecht S.A. y la empresa Acciona Infraestructuras S.A., presentaron una oferta para la ejecución de dicho proyecto, dentro del correspondiente proceso de licitación, como miembros del Consorcio Línea 1 ("Consorcio Línea 1").

La Oferta presentada por el Consorcio Línea 1 es de USD 1.587.294.842,88 (sin IVA) y contiene un valor mínimo estimado de bienes y servicios brasileños USD 360.000.000,00, de los cuales, hasta el 85%, es decir USD 306.000.000,00, podrían ser financiados por un crédito a la exportación de la Línea de Financiamiento BNDES-Exim del Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social de Brasil -BNDES.

En este contexto, nos complace manifestar a usted, el interés de Banco Santander (Brasil) S/A en estructurar un paquete de financiamiento de hasta USD 306.000.000,00 para exportaciones brasileñas elegibles para el BNDES, en el caso de que el contrato para la ejecución del proyecto sea adjudicado al Consorcio Línea 1.

El paquete de financiamiento estará cubierto contra riesgos políticos y comerciales por el FGE (Fondo de Garantía a la Exportación) por el 100% del principal y de los intereses, y será instrumentado mediante la emisión de Títulos de Crédito por parte del Ministerio de Finanzas de la República del Ecuador, a ser cursados bajo el mecanismo CCR (Convenio de Créditos y Pagos Recíprocos de los países miembros de la ALADI).

Adjunto sírvase encontrar las condiciones indicativas del financiamiento y garantía oficiales de la República Federativa de Brasil, a través del BNDES, las mismas que han sido elaboradas con base a la información disponible hasta el momento y se encuentran sujetas a la aprobación de las distintas instituciones involucradas en el proceso por parte de la República Federativa de Brasil, como por ejemplo, el COFIG (Comité de Financiamiento e Garantia as Exportações), el BNDES, la SAIN (Secretaria de Assuntos Internacionais, Ministério Fazenda), la ABGF (Agência Brasileira Gestora de Fundos Garantidores e Garantias S.A.) y otros según corresponda.

Handwritten signature

El BNDES requiere que un banco en Brasil actúe como Agente Mandatario de la operación de financiamiento. La responsabilidad del Agente Mandatario será principalmente ejecutar los trámites administrativos de la operación (incluyendo los contratos de cierre de tipo de cambio, la recopilación de la documentación, el registro de los títulos de crédito emitidos para el repago del financiamiento en el CCR y verificación del cumplimiento de las condiciones precedentes a los desembolsos, etc.).

Banco Santander (Brasil) S/A se encuentra calificado por el BNDES para actuar en calidad de Agente Mandatario en una operación de Crédito a la Exportación a través de la línea BNDES-Exim. Además contamos con una importante trayectoria con la República del Ecuador y también con Odebrecht, tanto en Ecuador como en otros países.

El servicio que ofrecemos sería remunerado mediante una comisión de Agente Mandatario del 0,3% flat calculada sobre el monto de cada desembolso del BNDES, y pagadera por el Exportador Brasileño al Agente Mandatario como condición previa a cada desembolso del financiamiento.

Esperamos poder trabajar con la República del Ecuador en esta operación y que esta propuesta se adapte a las necesidades específicas del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito – Fase 2.

Les saludamos muy atentamente.


Banco Santander (Brasil) S.A. 
Paulo Sérgio Capriglione

Fernando Antonio Basoggio
CPF 129.927.648-25
RG 16.276.252-6

CONDICIONES INDICATIVAS DE LA TRANSACCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN A SER OTORGADO POR EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – BNDES, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Proyecto	Proyecto Primera Línea del Metro de Quito – Fase 2, Ecuador
Valor del Proyecto:	Hasta USD 1.587.294.642,86 (sin IVA) que contiene un valor estimado de bienes y servicios brasileños estimado mínimo de USD 360.000.000,00 y USD 1.227.294.642,86 de Gastos Locales en Ecuador y de Gastos de Terceros Países.
Financiamiento propuesto	Crédito a la Exportación otorgado por el BNDES por hasta USD 306.000.000,00 para financiar hasta el 85% de las exportaciones brasileñas de bienes y servicios destinadas a la ejecución del Proyecto.
Importador:	Empresa Pública Metro de Quito
Deudor:	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito
Garante y emisor de los Títulos de Crédito	República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas del Ecuador
Exportador:	Constructora Norberto Odebrecht S.A. ("Odebrecht")
Agente Mandatario:	Banco Santander (Brasil) S/A
Prestamista:	Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social ("BNDES")
Garantías:	La disponibilidad de la facilidad BNDES está sujeta a: a) Emisión del Certificado de Garantía de Cobertura de Seguro de Crédito a la Exportación, con lastre en el Fondo de Garantía a la Exportación ("FGE"), para cobertura del 100% (cien por ciento) de los riesgos políticos y extraordinarios de la operación; y b) la emisión por parte del Ministerio de Finanzas del Ecuador de Títulos de crédito o pagarés cursados en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ("CCR") de ALADI registrados en el Banco Central del Ecuador
Moneda:	Dólares de Estados Unidos de América (USD)
Monto Financiado:	<u>Hasta USD 306.000.000,00 (Trescientos Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América)</u> u otro monto autorizado por el BNDES.
Utilización del Crédito:	Los recursos del Crédito serán desembolsados directamente al Exportador en conformidad con las normas de financiamiento del BNDES.
Duración total:	10 años "door to door", es decir, un período de desembolso de hasta 48 (cuarenta y ocho) meses más un período de reembolso de 6 años (seis años), u otro plazo definido por BNDES.
Período de Desembolso:	Hasta 48 (cuarenta y ocho) meses, según sea determinado en base al Contrato Comercial negociado entre el Exportador y el Prestatario y según lo aprobado por el BNDES.
Período de Repago:	Hasta un máximo de 6 años, o según lo aprobado por el BNDES.
Amortización del principal:	En 12 vencimientos semestrales iguales y consecutivos a partir de la fecha definida por el BNDES.



Tipo de Interés:	LIBOR 60 meses divulgada por el Banco Central de Brasil e informada en la página electrónica del BNDES, vigente a la fecha de suscripción del contrato de financiamiento más un <i>spread</i> de 2.50% al/año (dos enteros y cincuenta por ciento al año) para un crédito en dólares de los Estados Unidos de América. Los intereses se calcularán sobre la base del año comercial de 360 días, y días efectivamente transcurridos, sobre los saldos remanentes de principal al principio de cada semestre, siendo pagaderos por semestres vencidos.
Comisión de Agente:	0,3% flat calculado sobre el monto total del Crédito del BNDES y pagadera al Agente a cada fecha de desembolso, proporcional al monto desembolsado.
Comisión de Administración del BNDES:	Hasta 1,00% flat calculado sobre el monto total del crédito BNDES y pagadera dentro de los 30 días posteriores a la fecha de firma del Convenio de Crédito del BNDES, o según lo definido por BNDES.
Tasa de Compromiso	0,50% calculado sobre montos no desembolsados y pagadera semestralmente
Seguro	Certificado de Garantía de Cobertura de Seguro de Crédito a la Exportación, bajo la legislación brasileña vigente.
Prima de Seguro:	A ser determinada por la ABGF (Agência Brasileira Gestora de Fundos Garantidores e Garantias S.A.) previo autorización del COFIG (Comité de Financiamento e Garantia as Exportações).
Gastos:	Todos los gastos incurridos por el Prestatario en la preparación, negociación y firma, incluyendo los gastos de viajes y gastos jurídicos relativos hasta la firma de la documentación correrán por cuenta del Prestatario. El BNDES podrá también, a su exclusivo criterio, definir cargos administrativos y/o financieros adicionales.
Documentación:	El Convenio de Crédito por firmarse entre el Prestatario y el Prestamista será redactado de acuerdo con las cláusulas usuales de este tipo de Crédito.
Condiciones Precedentes:	Los habituales de este tipo de transacciones y otros a la discreción de del Prestamista.
Impuestos:	Todos los pagos de principal, intereses y otros pagos a realizar bajo el Convenio de Crédito se realizarán libres de retenciones presentes y futuras de impuestos o deducciones u otras cargas cualquiera sea su origen.
Representaciones y Garantías:	Los habituales de este tipo de transacciones.
Ley aplicable:	El Derecho Brasileño.